

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 29 de junio de 2020, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

GRUPO MUNICIPAL PP

D^a M^a DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ (portavoz de grupo municipal)
D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO
D. RAÚL MARTÍN GALÁN
D^a SUSANA TORTAJADA GALÁN
D. PAUL RUBIO FALVEY
D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz de grupo municipal)
D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI
D^a M^a DEL PILAR BAOS REVILLA
D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR
D^a CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, concejal delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, Obras e Infraestructuras, Actividades, Transportes y Movilidad.
D^a M^a MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO, concejala delegada de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Promoción Económica, Empleo, Desarrollo Local, Turismo y Deportes

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz de grupo municipal). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.

D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

D^a ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

D^a MARÍA VELA PÉREZ

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJALES NO ADSCRITOS A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D^a NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento D^a Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

La sesión se celebra sin presencia de público en el Salón de sesiones, aunque la sesión es retransmitida por medios telemáticos a efectos de su publicidad.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1522/2020, de 24 de junio, rectificada con la resolución de Alcaldía número 1529/2020 de 25 de junio, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2020.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2020.



A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 9 del Presupuesto 2020.

4.- Dación de cuenta de la resolución nº 1476/2020, de 19 de junio por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 12 del Presupuesto 2020 y convalidar la resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el art. 20.2 del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo.

5.- Aprobación de la modificación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento zonas verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables (lote 1 y 2).

6.- Aprobación del convenio con Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de alcantarillado (Plan SANEA) y de la propuesta de cuota suplementaria para su financiación.

7.- Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de una biblioteca, actuación incluida en el Plan de Inversión Regional 2016-2019.

8.- Aprobación de la composición de la Mesa de Contratación permanente para los contratos de competencia atribuida al Pleno.

9.- Aprobación de la propuesta de adhesión a la red de entidades locales desarrollo sostenible de la agenda 2030 FEMP.

B) PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES

10.- Propuesta relativa al anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, presentada por los grupos municipales PSOE, IU y MAS MADRID.

11.- Propuesta relativa a iniciar el proceso de elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación, presentada por el grupo municipal VOX.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

12.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1234/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, que resuelve la interpretación en relación al contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos de Policía Local y Guardia Civil.

13.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1295/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, que resuelve la continuidad del contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos Policía Local y Guardia Civil.

14.- Dar cuenta de la interposición del recurso relativo al Procedimiento Ordinario nº 149/2020 (Procedimiento abreviado).

15.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales delegados en el año 2020 que, entre las numeradas desde 1049 a 1447, corresponden a las materias tratadas en esta Comisión Informativa, y que han podido ser examinadas por los miembros de la misma.

16.- Con fecha 12 de junio de 2020 (RE 4171) el concejal del grupo municipal PP presentó una solicitud de comparecencia de la concejala delegada de comercio, al amparo de los artículos 104 del RD 2568/1986 y 75.3 del ROM.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El artículo 75.3 ROM establece que estarán en condiciones de ser incluidos en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en el Registro General del Ayuntamiento con al menos cinco días hábiles de antelación respecto a la sesión correspondiente.

17.- Asuntos urgentes.

18.- Ruegos y preguntas.

Antes de comenzar con el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que la distribución de los concejales en el salón de sesiones se ha modificado para mantener la distancia de seguridad. Expone que los portavoces de los grupos y sus suplentes se sientan en los escaños, mientras el resto de concejales se sitúa en la zona que habitualmente ocupa el público que, en esta ocasión y para salvaguardar las medidas de seguridad, no ha podido asistir, aunque la sesión se transmite en directo por medios telemáticos, por lo que se asegura la publicidad de la sesión. Se deja un asiento libre en los escaños para que los concejales que vayan a intervenir tengan acceso a los micrófonos de la sala.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2020.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los siguientes concejales: **sels (6)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^ª Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2020.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2020.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2020.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 9 del Presupuesto 2020.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 18 de mayo de 2020, referido a una propuesta que no fue aprobada por el Pleno en la sesión ordinaria del mes de mayo, que se vuelve a traer al Pleno.

El Sr. Navarro Calero se remite a lo expuesto en la sesión del mes de mayo y señala que los 289.000 euros previstos para ejecuciones subsidiarias de urbanismo que no se prevé gastar se utilizan para financiar el complemento de productividad de 2019, según lo acordado en las mesas de negociación con los representantes de los trabajadores y cuyo importe y criterios se aprobaron en el pleno del mes de febrero.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales dice que volverá a votar a favor como ya hizo en el pleno pasado.

La Sra. Vela Pérez también anticipa su voto favorable.

El Sr. Serigós Susini opina que se trata de un reparto de casi 300.000 euros sin



critérios objetivos y con informes negativos de la técnico de recursos humanos y de los jurídicos. Añade que después de votar en contra, la portavoz del PP envió un correo a los sindicatos justificando ese voto en base a unas preguntas que no hizo.

El Sr. Cocho Gómez expone que la CIVEA aprobó en febrero unos criterios en los que apoyar la productividad de 2019; que su grupo votó a favor de un conjunto de criterios que no eran idénticos a los aprobados por CIVEA; que, según los informes jurídicos, no se podían modificar los criterios que habían sido aprobados por el Pleno; que otro informe exigía una medida objetiva o subjetiva de la productividad para que el pago de ese complemento no estuviera ligado a un ratio de presencia por lo que, en el Pleno de febrero se aprobó que cada jefe de departamento informase sobre el cumplimiento de objetivos para poder asignar de forma individual el complemento de productividad. Añade que desde el 24 de febrero no se ha dado ningún informe individualizado de los jefes de departamento, y que, cuando lo han requerido, se les ha indicado que los han realizado los responsables de cada concejalía, es decir, los concejales. Indica que a pesar de que no se ha cumplido parte del acuerdo al que se llegó en febrero, el voto de su grupo será a favor porque tienen la certeza, afirma, de que el Alcalde va a garantizar que, o se ha cumplido, o se va a cumplir.

La Sra. Martínez López pide la palabra por alusiones y el Sr. Alcalde responde que no ha habido alusiones personales, sino al grupo y que el Sr. Cocho, Gómez ha intervenido en nombre del grupo municipal del PP, ha tenido tiempo para referirse a ellas y no lo ha hecho.

El Sr. González Baos considera que el PP ha querido tergiversar y hacer recaer en otros los errores propios; que han estado pidiendo documentación para buscar argumentos y no apoyar la modificación de créditos; que a nadie se le va a ocurrir cambiar los criterios aprobados y que es en el expediente de pago donde deberá incluirse esa documentación.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los siguientes concejales: **séis (6)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía de Economía y Hacienda con fecha 12 de mayo de 2020 unida al expediente de modificación del vigente Presupuesto prorrogado para 2020 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con baja en otra aplicación presupuestaria.

Considerando que en la tramitación se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa en materia presupuestaria, así como por lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos los informes de Intervención números 192 y 193/2020, ambos de



fecha 12 de mayo.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2020, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con baja en otra aplicación presupuestaria en los siguientes términos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Incre-mento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
9240	15000	Participación ciudadana. Productividad personal funcionario	0,00	1.500,00	1.500,00
3200	13002	Administración general educación. Productividad personal laboral fijo	0,00	600,00	600,00
3260	13102	Servicios complementarios de educación. Productividad personal temporal	0,00	1.150,00	1.150,00
9240	16000	Participación ciudadana. Seguridad social.	0,00	400,00	400,00
TOTAL			0,00	3.650,00	3.650,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Suple-mento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
1300	15000	Administración general de seguridad. Productividad personal funcionario	1.000,00	6.850,00	7.850,00
1321	15000	Seguridad y orden público BESCAM. Productividad personal funcionario	500,00	20.850,00	21.350,00
1330	15000	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Productividad personal funcionario	500,00	24.700,00	25.200,00
1510	15000	Urbanismo. Productividad personal funcionario	500,00	12.000,00	12.500,00
1530	15000	Vías públicas. Productividad personal funcionario	500,00	500,00	1.000,00
2310	15000	Acción social primaria Productividad personal funcionario	1.000,00	12.000,00	13.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

2318	15000	Otras actuaciones de carácter social. Productividad personal funcionario	500,00	900,00	1.400,00
3110	15000	Protección de la salubridad pública. Productividad personal funcionario	500,00	3.500,00	4.000,00
3200	15000	Administración general de educación. Productividad personal funcionario	500,00	400,00	900,00
3300	15000	Administración general de cultura. Productividad personal funcionario	500,00	1.500,00	2.000,00
3330	15000	Equipamientos culturales y museos. Productividad personal funcionario	500,00	1.850,00	2.350,00
3400	15000	Administración general de deportes. Productividad personal funcionario	500,00	950,00	1.450,00
9200	15000	Administración general. Productividad personal funcionario	500,00	10.850,00	11.350,00
9201	15000	Compras. Productividad personal funcionario	500,00	3.100,00	3.600,00
9202	15000	Recursos Humanos. Productividad personal funcionario	2.000,00	7.300,00	9.300,00
9203	15000	Informática. Productividad personal funcionario	500,00	2.000,00	2.500,00
9230	15000	Información básica. Productividad personal funcionario	500,00	3.450,00	3.950,00
9231	15000	Gestión del padrón. Productividad personal funcionario	500,00	4.600,00	5.100,00
9301	15000	Intervención. Productividad personal funcionario	1.000,00	5.800,00	6.800,00
9320	15000	Gestión del sistema tributario. Productividad personal funcionario	500,00	5.950,00	6.450,00
9330	15000	Gestión del patrimonio. Productividad personal funcionario	2.000,00	900,00	2.900,00
9340	15000	Gestión de la deuda y tesorería. Productividad personal funcionario	2.000,00	9.900,00	11.900,00
1300	13002	Administración general de seguridad. Productividad personal laboral fijo	500,00	1.500,00	2.000,00
1320	13002	Seguridad y Orden Público. Productividad personal laboral fijo	2.800,00	6.650,00	9.450,00
1510	13002	Urbanismo. Productividad personal laboral fijo	500,00	800,00	1.300,00
1530	13002	Vías públicas. Productividad personal laboral fijo	500,00	2.200,00	2.700,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3300	13002	Administración general de cultura. Productividad personal laboral fijo	500,00	1.100,00	1.600,00
3321	13002	Bibliotecas. Productividad personal laboral fijo	500,00	2.300,00	2.800,00
3400	13002	Administración general deportes. Productividad personal laboral fijo	1.000,00	1.100,00	2.100,00
3410	13002	Promoción y fomento del deporte. Productividad personal laboral fijo	500,00	500,00	1.000,00
3421	13002	Instalaciones deportivas. Productividad personal laboral fijo	500,00	5.900,00	6.400,00
4540	13002	Caminos vecinales. Productividad personal laboral fijo	500,00	700,00	1.200,00
9200	13002	Administración general. Productividad personal laboral fijo	500,00	1.500,00	2.000,00
9201	13002	Compras. Productividad personal laboral fijo	500,00	400,00	900,00
9203	13002	Informática. Productividad personal laboral fijo	500,00	1.000,00	1.500,00
9206	13002	Comunicación social. Productividad personal laboral fijo	500,00	900,00	1.400,00
9230	13002	Gestión del sistema tributario. Productividad personal laboral fijo	500,00	4.750,00	5.250,00
9330	13002	Gestión del patrimonio. Productividad personal laboral fijo	2.000,00	10.950,00	12.950,00
1320	13102	Seguridad y orden público. Administración general de seguridad. Productividad personal temporal	1.500,00	1.650,00	3.150,00
1530	13102	Vías públicas. Productividad personal temporal	500,00	1.350,00	1.850,00
3230	13102	Funcionamiento centros enseñanza. Productividad personal temporal	500,00	8.100,00	8.600,00
3321	13102	Bibliotecas. Productividad personal temporal	500,00	4.300,00	4.800,00
3330	13102	Equipamientos culturales y museos. Productividad personal temporal	1.000,00	1.850,00	2.850,00
3340	13102	Promoción cultural. Productividad personal temporal	500,00	3.000,00	3.500,00
3400	13102	Administración general deportes. Productividad personal temporal	500,00	1.550,00	2.050,00
3421	13102	Instalaciones deportivas. Productividad personal temporal	500,00	7.500,00	8.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

4540	13102	Caminos vecinales. Productividad personal temporal	500,00	1.400,00	1.900,00
9206	13102	Comunicación social. Productividad personal temporal	500,00	400,00	900,00
9230	13102	Informática básica. Productividad personal temporal	500,00	6.150,00	6.650,00
9330	13102	Gestión de patrimonio. Productividad personal temporal	3.000,00	2.050,00	5.050,00
1300	16000	Administración general de seguridad. Seguridad social.	121.300,00	2.700,00	124.000,00
1320	16000	Seguridad y orden público. Seguridad social.	70.300,00	2.650,00	72.950,00
1321	16000	Seguridad y orden público BESCAM. Seguridad social.	397.400,00	7.650,00	405.050,00
1330	16000	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Seguridad social.	492.400,00	9.000,00	501.400,00
1510	16000	Urbanismo. Seguridad social.	97.400,00	1.800,00	99.200,00
1530	16000	Vías públicas. Seguridad social.	57.800,00	1.250,00	59.050,00
2310	16000	Acción social primaria. Seguridad social.	97.900,00	2.750,00	100.650,00
2318	16000	Otras actuaciones de carácter social. Seguridad social.	8.900,00	250,00	9.150,00
3110	16000	Protección de la salubridad pública. Seguridad social.	22.500,00	500,00	23.000,00
3200	16000	Administración general educación. Seguridad social.	21.800,00	300,00	22.100,00
3230	16000	Funcionamiento centros enseñanza. Seguridad social.	43.100,00	2.600,00	45.700,00
3260	16000	Servicios complementarios de educación. Seguridad social.	11.400,00	400,00	11.800,00
3300	16000	Administración general educación. Seguridad social.	10.400,00	750,00	11.150,00
3321	16000	Biblioteca. Seguridad social.	45.500,00	1.900,00	47.400,00
3330	16000	Equipamientos culturales y museos. Seguridad social.	12.400,00	1.100,00	13.500,00
3340	16000	Promoción cultural. Seguridad social.	31.700,00	1.000,00	32.700,00
3400	16000	Administración general deporte. Seguridad social.	28.500,00	1.200,00	29.700,00
3410	16000	Promoción y fomento deporte. Seguridad social.	9.700,00	200,00	9.900,00
3421	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad social.	60.000,00	4.300,00	64.300,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

4540	16000	Caminos vecinales. Seguridad social.	16.000,00	700,00	16.700,00
9200	16000	Administración general. Seguridad social.	143.900,00	2.850,00	146.750,00
9201	16000	Compras. Seguridad social.	27.100,00	800,00	27.900,00
9202	16000	Recursos humanos. Seguridad social.	47.200,00	1.600,00	48.800,00
9203	16000	Informática. Seguridad social.	39.600,00	350,00	39.950,00
9206	16000	Comunicación social. Seguridad social.	27.400,00	300,00	27.700,00
9230	16000	Información básica. Seguridad social.	70.800,00	4.400,00	75.200,00
9231	16000	Gestión de padrón. Seguridad social.	13.900,00	1.300,00	15.200,00
9301	16000	Intervención. Seguridad social.	56.300,00	1.200,00	57.500,00
9320	16000	Gestión del sistema tributario. Seguridad social.	50.100,00	1.500,00	51.600,00
9330	16000	Gestión del patrimonio. Seguridad social.	134.600,00	4.800,00	139.400,00
9340	16000	Gestión de la deuda y tesorería. Seguridad social.	87.700,00	2.450,00	90.150,00
TOTAL			2.394.300,00	285.950,00	2.680.250,00

FINANCIACIÓN

La presente dotación se financia con baja en los siguientes créditos presupuestarios:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
1510	2279901	Urbanismo. Acciones subsidiarias	485.500,00	289.600,00	195.200,00
TOTAL			485.500,00	289.600,00	195.200,00

El **resumen por capítulos** de la modificación del Estado de Gastos y del de Ingresos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Crédito actual (*)	Modificación	Crédito definitivo
1	Gastos de personal	12.951.000,00	289.600,00	13.240.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.336.468,48	-289.600,00	12.046.868,48



(*) tras expedientes de modificación 5/20 y 8/20.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Dación de cuenta de la resolución nº 1476/2020, de 19 de junio por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 12 del Presupuesto 2020 y convalidar la resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el art. 20.2 del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 22 de junio de 2020.

El Sr. Navarro Calero expone que se trata de convalidar la resolución citada en el enunciado, que es válida desde su firma por el Alcalde, y por la cual se dota con cargo a remanente un importe de 619.000 euros para cubrir necesidades generadas con motivo del COVID19 que cubren contratación de personal para atender servicios sociales y partidas de compra de productos farmacéuticos y sanitarios, de asistencia social primaria, y de emergencias y ayudas sociales.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los siguientes



concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^ª Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, establece que:

"Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local



sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

3. Para el seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales deberán remitir cumplimentado el formulario recogido en el Anexo III de este real decreto-ley. Esta obligación de remisión de información se establece en desarrollo del principio de transparencia reconocido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que deberá atenderse centralizando dicha remisión a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La información será remitida por medios electrónicos a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda considere que no es necesaria su utilización.

4. Se habilita a dicho órgano del Ministerio de Hacienda para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este precepto y para el establecimiento de plazos, períodos y procedimiento de remisión.

5. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivados de las disposiciones de este real decreto-ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, previo requerimiento a la Corporación Local para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

6. El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.”



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

En virtud de cuanto antecede el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Convalidar la resolución nº 1476/2020, de 19 de junio por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 12 del Presupuesto 2020 y convalidar la resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el art. 20.2 del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo.

5.- Aprobación de la modificación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento zonas verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables (lote 1 y 2).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 22 de junio de 2020.

La Sra. Castañeda Abad expone que el contrato se firmó en mayo de 2016 y que se propone una modificación para incluir zonas verdes que no estaban, mencionando parques que se recibieron por el Ayuntamiento después de la adjudicación y zonas que el Ayuntamiento debe mantener por sentencia, y otras parcelas que precisan limpieza y desbroce. Añade que la modificación también incluye la contratación de un jardinero y un peón, así como maquinaria y herramientas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales apunta que esta modificación se suma a la prórroga de contrato por seis meses que se aprobó para la misma empresa el mes pasado. Considera estos servicios públicos deberían ser de gestión directa porque se ahorraría un 30%; que seis meses es una duración breve e insta al equipo de gobierno a que, en lo que resta de año, se realicen las gestiones para recuperar la gestión directa del mantenimiento y conservación de parques y jardines.

La Sra. Vela Pérez adelanta su abstención por los mismos argumentos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

expuestos por el Sr. Ruiz Rosales y añade que, además de este contrato, se estudiase el de basuras porque hay servicios que es mejor que gestione directamente el Ayuntamiento.

El Sr. Serigós Susini recuerda que el contrato firmado en 2016 con FCC supone unos 800.000 euros y que, junto al de residuos, es uno de los mayores del Ayuntamiento. Expone su convencimiento de que no hay control del contrato, por lo que su grupo solicitó, en marzo de 2017, informe anual que incluyese indicadores, objetivos, evaluación, análisis, diagnóstico y un plan de mejoras para los servicios en régimen de concesión. Prosigue indicando que en 2017 la Sra. Castañeda Abad mostró su acuerdo para que se emitiera un informe anual sobre la marcha de los contratos por razones de transparencia, mientras que ahora, concejala de medioambiente, no ha facilitado la información que el grupo VOX le solicitó. Admite que han aumentado las zonas a mantener, pero considera irresponsable que se aumentase el gasto sin tener la seguridad de que el actual contrato se está cumpliendo.

La Sra. Martínez López opina que el servicio se debería haber sacado a concurso cuando finalizó el contrato, muestra su sorpresa porque se pida la modificación desde el 1 de junio porque estamos a 29 y pregunta si ya se está prestando el servicio. Prosigue exponiendo que la empresa tiene pendientes jornadas de trabajo no realizadas y pregunta dónde está el plan de esas jornadas. Pide a la Sra. Castañeda Abad que matice lo que quiso decir cuando en el Pleno anterior declaró que la empresa estaba realizando ciertos servicios como favor hacia su persona. Supone que el equipo de gobierno está satisfecho con el servicio, puesto que ha prorrogado el contrato y ahora pretende ampliarlo. Afirma que la falta de control es un mal endémico y que el Ayuntamiento carece de especialización en materia agrícola, forestal y medioambiental. Considera que el pliego no incluye estándares de calidad, pregunta por qué no exigen parques más rurales y adaptados al entorno y afirma que el equipo de gobierno sobrevive sin dirección ni objetivos. Expone que el grupo municipal del PP propone una auditoría ambiental para la redacción del nuevo pliego; un servicio integral para cada parque que incluya jardinería, fuentes, limpieza, iluminación,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

residuos, carteles, bancos, columpios y conservación; que en la auditoría se incorporen labores de entresaca, arreglo de caminos y pastoreo; que se reconviertan a parques más rurales algunos, como los lindantes con campo abierto; que se incorporen técnicos cualificados.

Responde la Sra. Castañeda Abad que el contrato debería haberse modificado por el anterior gobierno del PP; que cuando se refirió a favores era porque FCC estaba haciendo parques no incluidos en el contrato; que a partir de ahora se hará una modificación cada vez que un contrato acabe, así como las ampliaciones pertinentes; que la decadencia del entorno de Villaviciosa de Odón viene de tiempo atrás; que el pliego para el contrato de mantenimiento de parques y jardines está prácticamente terminado y va a integrar el inventario de arbolado y la ordenanza medioambiental; y que se van a contratar técnicos cualificados en medioambiente.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: once (11) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.



ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada **rechaza** la propuesta de modificación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento zonas verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables (lote 1).

6.- Aprobación del convenio con Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de alcantarillado (Plan SANEA) y de la propuesta de cuota suplementaria para su financiación.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente en su sesión de 22 de junio de 2020.

INTERVENCIONES

El Sr. Serigós Susini expone que se trata de una inversión de 7,5 millones de euros y que, siendo un tema de tanto calado, se necesita más información y tiempo para estudiarlo.

La Sra. Martínez López se muestra de acuerdo en la solicitud de retirada del punto del orden del día de esta sesión.

El Sr. Alcalde reconoce que es un tema importante y merece cualquier dato adicional, por lo que somete a votación dejar el asunto sobre la mesa.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, **seis (6)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, a los



concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.- Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de una biblioteca, actuación incluida en el Plan de Inversión Regional 2016-2019

Se da cuenta del dictamen adoptado por Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente en su sesión de 22 de junio de 2020.

Explica la propuesta el Sr. Navarro Calero indicando que la Comunidad de Madrid financia el 75% de la construcción de una nueva biblioteca; que se ha remitido a los grupos el documento por el que la Dirección General de Administración Local comunica su informe favorable al proyecto; que todos los proyectos del PIR deben estar aprobados y sacados a licitación antes del 31 de diciembre y ejecutados antes de 30 de octubre de 2022.

Continúa exponiendo que el presupuesto inicial se vería incrementado debido a las características del suelo y a la subida del coste de materiales y mano de obra; que en el Pleno de noviembre de 2018 se aprobó el proyecto de ejecución; que está visado por el Colegio de Arquitectos; que Villaviciosa de Odón es uno de los tres municipios madrileños deficitarios en metros cuadrados de biblioteca por habitante y que considera el proyecto



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

brillante y necesario en una ciudad universitaria.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Álvarez Iglesias anticipa su voto favorable a la propuesta.

El Sr. Ruiz Rosales expone que el presupuesto inicial era de 3.200.000 euros, pero que el proyecto de ejecución de obras ascendió a 4.400.000 euros. Recuerda que en el Pleno de noviembre de 2018 él mismo propuso retirar el asunto del orden del día porque el presupuesto se veía incrementado. Indica que en diciembre de 2018 el Jefe del Servicio de Obras emitió un informe en el que indicaba que no estaba justificado el incremento del presupuesto y que no le han informado del proyecto final visado. Señala que el Secretario General ha emitido un informe que incluso recoge la posibilidad de penalización. Afirma que está a favor de la biblioteca y en contra de cometer ilegalidades. Ruega al Sr. Navarro Calero que inicie conversaciones con la Comunidad de Madrid para estudiar alternativas y anuncia que pedirá asesoramiento jurídico para analizar las aparentes irregularidades.

La Sra. Vela Pérez adelanta su voto favorable y pide que no se mezclen los procedimientos; que el proyecto aún no ha sido adjudicado e incide en que la eficiencia energética del edificio es un tema importante.

La Sra. Blanco Gamboa afirma que se necesita una biblioteca pero que hay que priorizar; que se prevé recesión económica y aumento del paro; que las circunstancias han cambiado y añade que, si no se aprobase esta inversión, que no es gratuita porque se paga con los impuestos de todos, la Comunidad de Madrid tiene previsto otro plan para el período 2021-23 y habrá oportunidad de presentar otro proyecto sin los datos confusos de este. Pregunta si se ha hecho una previsión del coste de mantenimiento de la biblioteca y por qué no se consideró mejorar el archivo municipal. Afirma que el proyecto nació viciado, con datos confusos y con incrementos repetitivos respecto al proyecto básico inicial por lo que su grupo votará en contra.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

La Sra. Martínez López considera que al principio del proceso debería haberse convocado un concurso de ideas con jurado experto para elegir el mejor, pero se eligió el arquitecto más barato; que no se hizo estudio geotécnico previo a la selección de arquitecto; que el incremento de casi el 40% es superior al permitido por lo que el contrato debería haberse rescindido. Asegura que el problema es estrictamente jurídico porque el Ayuntamiento asumió la gestión de todas las actuaciones; que la Comunidad de Madrid no se está pronunciando sobre el procedimiento de licitación que es responsabilidad del Sr. Navarro Calero, y que si se pierde la subvención será por la mala gestión, también, del actual equipo de gobierno.

Interviene de nuevo el Sr. Navarro Calero, que recuerda que el proyecto viene del anterior equipo de gobierno; que la Comunidad de Madrid ha mostrado su conformidad y que la Dirección General del Libro les ha felicitado por el proyecto.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay tantas cosas que están mal que no hay tiempo para corregir y que si en esta ocasión no se aprueba la propuesta, se tome como oportunidad para en un futuro hacer una biblioteca moderna y adecuada.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9), que corresponden, **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (1)** a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: doce (12) que corresponden, **seis (6)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa y **uno (1)** al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, **rechaza** la propuesta de aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de una biblioteca, actuación incluida en el Plan de Inversión Regional 2016-2019.

8.- Aprobación de la composición de la Mesa de Contratación permanente para los contratos de competencia atribuida al Pleno.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 22 de junio de 2020.

A petición de la Presidencia yo, el Secretario General, expongo brevemente el contenido de la propuesta.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) que corresponden, **cinco (5)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (1)** al



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (6) corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

HECHOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la necesaria adaptación de los procedimientos de contratación a las peculiaridades de las Licitaciones Electrónicas, resulta necesario proceder a designar los miembros que compondrán la Mesa de Contratación Permanente, tanto en los asuntos competencia de la Alcaldía-Presidencia, como del Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA

La composición de las Mesas de contratación está regulada en el artículo 326, así como en la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Del mismo modo también resulta de aplicación lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la LCSP.

El artículo 326 de la LCSP, establece lo siguiente:

"Mesas de Contratación.

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

una Junta de contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

3. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda."

A su vez, la Disposición Adicional Segunda del citado Cuerpo Legal, con carácter específico para las Entidades Locales, en su apartado 7º dispone lo siguiente:



"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."

Por último, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 21 establece lo siguiente:

"Composición de las mesas de contratación.

1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución."

Frente a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, debe prevalecer lo dispuesto en la norma de rango superior, es decir, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que además dicha Disposición contiene una regulación específica para Entidades Locales. Por ello se entiende que el número mínimo de vocales en las Mesas de Contratación de este Ayuntamiento puede ser de tres, además de contar con el Presidente y el Secretario de la citada Mesa.

En la composición de la Mesa de Contratación, se incluyen dos funcionarios interinos, en concreto dos Técnicos Superiores de este Ayuntamiento, que ejercen sus funciones, en el caso de la Técnico que suscribe el presente informe al frente del Servicio de Contratación desde hace más de diez años, y en el caso de la Técnico de Servicios Jurídicos dentro del Departamento de Servicios Jurídicos, no existiendo



otros funcionarios de carrera disponibles en el Ayuntamiento y que no formen parte de la Mesa de Contratación, con cualificación, formación y experiencia necesarias para la realización de funciones de carácter jurídico y similares a las que desempeñan las Técnicas mencionadas en sus respectivos Departamentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los contratos en los que la competencia para contratar esté atribuida al Pleno:

- Presidente: La Tesorera del Ayuntamiento, en su defecto quien ejerza sus funciones, y en su defecto la Jefa de Contabilidad.
- Vocales:
 - El Secretario del Ayuntamiento y en su defecto quien ejerza sus funciones.
 - La Interventora del Ayuntamiento, en su defecto el Viceinterventor y en su defecto quien ejerza sus funciones.
 - El Jefe de los Servicios Jurídicos y en su defecto la Técnico de Servicios Jurídicos.
- Secretario (con voz pero sin voto): La Técnico Superior de Contratación y en su defecto, la Jefa de Sección del Servicio de Contratación.

Segundo.- Dada la especificidad y peculiaridad técnica del procedimiento de Licitación electrónica, en el que la vertiente jurídica va íntimamente unida a la vertiente tecnológica, se hace necesario poner a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación para su asesoramiento y apoyo técnico-informático, un Gestor del Órgano de Asistencia, designándose para dicha función a la Técnico de Sistemas del Ayuntamiento por sus conocimientos en la materia y su formación en la utilización de la herramienta que proporciona la



Plataforma de Contratación del Sector Público de forma totalmente gratuita, para llevar a cabo las Licitaciones electrónicas con total garantía, publicidad y transparencia.

Tercero.- El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, se regirá en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida por la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicar a la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

9.- Aprobación de la propuesta de adhesión a la red de entidades locales desarrollo sostenible de la agenda 2030 FEMP.

Se da cuenta del dictamen adoptado por Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente en su sesión de 22 de junio de 2020.

Expone la propuesta la Sra. Castañeda Abad.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales espera que este acuerdo, si se aprueba, no sea un trámite



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

y que se tome como guía de actuación. Indica que con esta aprobación se adquiere el compromiso de incorporar un conjunto de actuaciones a un plan de acción y espera verlo plasmado en el proyecto de presupuestos. Opina que es fundamental la acción local para implementar los algunos de los objetivos de desarrollo sostenible y menciona entre otras actuaciones el parque municipal de vivienda en alquiler, la calefacción central de barrio, el agua limpia, los aparcamientos de bicicletas, la peatonalización del casco urbano, la incorporación a los colegios en septiembre.

La Sra. Vela Pérez subraya que la agenda pretende conseguir unos objetivos con una premisa, no dejar a nadie atrás, y lee algunos de los puntos que incluye el acuerdo propuesto, entre otros, la oferta de herramientas a los gobiernos locales para que alcancen sus objetivos, así como pautas y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19. Añade que la red persigue fortalecer el papel de las administraciones locales, actuar como foro de intercambio y experiencias, ofrecer servicios de asesoramiento, asistencia y formación, y el diseño de líneas de actuación para trabajar sobre las consecuencias de la crisis provocada por el COVID19.

La Sra. Ruiz Solás opina que esta es una de esas propuestas que hay que aprobar para quedar bien como municipio, aunque todos sepan que tiene más de pose que de compromiso. Afirmar que la adhesión requiere una declaración institucional del Alcalde, asumir la agenda 2030, la aprobación en el Pleno, elaborar un análisis de la situación y un plan de implementación de los objetivos de la agenda 2030, designar un representante político y otro técnico, abonar una cuota anual cuyo importe aún se desconoce. Prosigue indicando que no se sabe quiénes van a ser los representantes, ni el plan de actuación, ni los objetivos, ni se conoce cuál es la propuesta concreta del municipio en materia sostenible, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

La Sra. Martínez López indica que necesita conocer el grado de compromiso real con la agenda 2030 y pregunta cuándo se va a presentar el proyecto para el municipio, cuál es el coste de las medidas que pretenden implementar, cuál es la valoración y visión política y qué beneficios va a



obtener el pueblo.

La Sra. Castañeda Abad responde que aún no se sabe si esa red va a constituirse; que no se conocen las cuotas por municipio; que se trata de un compromiso con la sostenibilidad medioambiental para empezar a trabajar; que los beneficios pueden ser múltiples en causas sociales y en medioambiente y que desde la FEMP se marcarán pautas y objetivos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (06), que corresponden, cinco (05) a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; y una (01) a la concejala no adscrita D^ª Noelia Álvarez Iglesias.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los objetivos de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias



(FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de las actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España y además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: NO DEJAR A NADIE ATRÁS.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 el gobierno local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local aprobado por el Pleno que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representadas en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario la Declaración a favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón forma parte de la Federación Española de



Municipios y Provincias, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Primero: El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del municipio de Villaviciosa de Odón a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, en consecuencia se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente se podría fijar en función del número de habitantes.

Segundo: Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del municipio de Villaviciosa de Odón a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

B) PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES

10.- Propuesta relativa al anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, presentada por los grupos municipales PSOE, IU y Más Madrid.

Se da cuenta del dictamen adoptado por Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente en su sesión de 22 de junio de 2020.

La Sra. Castañeda Abad explica que el anteproyecto de ley de la Comunidad de Madrid modifica la ley 9/2001 del suelo en lo que se refiere a las licencias urbanísticas y afirma que los temas comprendidos en esa modificación son de competencia municipal; que no comparten sustituir las licencias por una declaración responsable del promotor porque, si hay algún problema, se deja para solucionar a posteriori; que los grupos que presentan



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

esta moción piden que los ayuntamientos tengan el control previo de las licencias; asegura que esta ley no defiende el medioambiente, ni el patrimonio y solicita una ley que fomente el alquiler, las energías renovables y la movilidad no contaminante.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales expone que se presenta una propuesta para pedir a la Comunidad de Madrid un proceso de diálogo. Opina que es inapropiado el procedimiento de lectura única por el que se pretende aprobar este anteproyecto de ley; que la tramitación es ilegal porque se ha producido durante el estado de alarma; que es una actuación a favor de la asociación de promotores de Madrid; y que es imprescindible oír a las corporaciones locales, colegios profesionales y entidades sociales.

La Sra. Vela Pérez indica que la Comunidad de Madrid justifica esta medida para simplificar los trámites administrativos y para dinamizar la actividad económica; pero opina que en realidad se oculta una potenciación de la política especulativa. Indica que esta modificación afectará a los ayuntamientos, que sólo podrán actuar a posteriori y con menos herramientas y que tendrá un impacto medioambiental negativo.

El Sr. López García admite que esta modificación tendrá impacto administrativo y económico en los municipios y afirma que es necesaria una actualización puntual y urgente de la vigente ley del suelo, por lo que el voto de su grupo es contrario a la retirada del anteproyecto de ley.

La Sra. Ruiz Solás expone que los ayuntamientos no legislan; que los grupos representados en Villaviciosa de Odón tienen también representación en la Asamblea de Madrid y en el Parlamento, que es donde se aprueban leyes y, por tanto, opina que mociones como esta no tienen cabida en un Pleno local. Continúa diciendo que a su partido le gustaría que es que hubiese una ley del suelo igual para todos los españoles y apoya la liberalización del suelo para abaratar la vivienda, la agilización de trámites de licencias y



fomentar el sector de la construcción para facilitar el empleo.

La Sra. Martínez López expone que los proponentes de la moción quieren llevar el asunto a la FEMP porque han convertido esa institución en un elemento de ataque al gobierno de la Comunidad de Madrid. Afirma que no se está modificando el procedimiento, sino determinados actos con declaración responsable; que la tramitación por lectura única está permitida cuando se justifica la urgencia; y anticipa su voto contrario a la moción.

La Sra. Castañeda Abad afirma que la redacción de los planes generales y la concesión de licencias son competencia municipal; que no se han admitido alegaciones realizadas por colectivos ciudadanos; que la lectura única omite el debate.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5), que corresponden, **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; y **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales.

Votos en contra: dieciséis (16) que corresponden, **seis (6)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^ª Noelia Álvarez Iglesias.

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, **rechaza** la propuesta relativa al anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, presentada por los grupos municipales PSOE, IU y Más Madrid.

11.- Propuesta relativa a iniciar el proceso de elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación, presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente en su sesión de 22 de junio de 2020.

La Sra. Ruiz Solás explica que Villaviciosa de Odón tiene un modelo urbanístico obsoleto, con un crecimiento desordenado que salta las carreteras, con zonas exteriores sin actividad comercial, con una oferta de vivienda limitada y que sigue sin abordarse el problema en el camino de la Zarzuela y sin ponerse en valor la riqueza medioambiental del municipio. Recuerda que desde su incorporación a la Corporación, su grupo tomó el Monte de la Villa como una oportunidad para corregir errores y apoyó la modificación puntual del PGOU para construir viviendas multifamiliares en lugar de las unifamiliares previstas, pero que los técnicos y la Comunidad de Madrid no estuvieron de acuerdo. Propone iniciar los trabajos para tener el Plan General que Villaviciosa de Odón necesita con el mayor consenso entre los grupos que forman la Corporación.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales se muestra a favor de hablar sobre el modelo de municipio que se quiere, algo que ha pedido en varias ocasiones. Indica que no se parte de cero porque hay trabajo hecho por el equipo redactor; opina que habría tiempo para aprobar un nuevo Plan antes de que finalice el mandato. Resalta el problema de la vivienda, el camino de la Zarzuela y



concluye recordando que está pendiente el equipo de trabajo para elaborar el plan de vivienda pública y vivienda en alquiler.

La Sra. Vela Pérez incide en que está pendiente la comisión sobre vivienda, y se muestra de acuerdo en que es necesario impulsar un nuevo plan de ordenación urbana aunque quizás ahora no sea el momento más adecuado.

La Sra. Martínez López considera que los argumentos de la moción son débiles y recuerda que esta propuesta es inviable sin consensuar con el PP y afirma que sigue pendiente una reunión sobre el tema y que espera una llamada para esa reunión.

El Sr. Navarro Calero afirma que el equipo de gobierno está de acuerdo en la necesidad de un nuevo plan general que sustituya al de 1999.

La Sra. Ruiz Solás expone que su grupo no propone crear otra comisión; que pretende lograr un Plan General consensuado por todos para que pueda perdurar. Indica que su grupo remitió un documento al vocal del PP en la comisión informativa de Urbanismo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden, **cinco (5)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **uno (1)** al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^ª Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: seis (6) que corresponden a los concejales del grupo



municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: una (1) que corresponde a la concejala del grupo **Mixto** D^ª María Vela Pérez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que el equipo de gobierno inicie las reuniones necesarias entre todos los grupos políticos para obtener un consenso general respecto a un nuevo modelo territorial.
- 2.- Realizar los trabajos necesarios para determinar qué elementos del documento actual, que cuentan con el Informe de Impacto Territorial de la Comunidad de Madrid, pueden mantenerse determinando las correcciones que procedan, dado que la mayor parte de la normativa puede mantenerse sin apenas cambios.
- 3.- Una vez llegados a estos dos acuerdos previos en el ámbito político, y solo en ese caso, proceder a un nuevo concurso público de Revisión del Planeamiento, o analizar la posibilidad de renegociar el contrato actual con el equipo redactor que realizó el trabajo en el año 2010, y que se incluya en el Presupuesto 2020 la partida necesaria para externalizar los trabajos.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

12.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1234/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, que resuelve la interpretación en relación al contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos de Policía Local y Guardia Civil.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1234/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, que resuelve la interpretación en relación al contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios



municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos de Policía Local y Guardia Civil.

13.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1295/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, que resuelve la continuidad del contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos Policía Local y Guardia Civil.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1295/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, que resuelve la continuidad del contrato de emergencia del servicio de desinfección antivírica en edificios municipales, cuartel de la Guardia Civil, vehículos Policía Local y Guardia Civil.

14.- Dar cuenta de la interposición del recurso relativo al Procedimiento Ordinario nº 149/2020 (Procedimiento abreviado).

Se da cuenta de la interposición del recurso contencioso frente al acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2020. Que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2019, sobre creación de puestos de personal eventual, que se tramita ante el Juzgado de lo contencioso nº 31 de Madrid (procedimiento abreviado nº 149/2020).

15.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales delegados en el año 2020 que, entre las numeradas desde 1049 a 1447, corresponden a las materias tratadas en esta Comisión Informativa, y que han podido ser examinadas por los miembros de la misma.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

16.- Comparecencia de la concejala delegada de comercio, a solicitud del grupo municipal del Partido Popular.

De acuerdo con el artículo 75.3 ROM abre el punto el Sr. Martín Galán, concejal del grupo municipal PP que ha solicitado la comparecencia de la concejala delegada de comercio.



El Sr. Martín Galán comienza su exposición con un recuerdo a las víctimas de la pandemia y agradeciendo la comparecencia de la concejala delegada de comercio. Indica que la petición de comparecencia se justifica por la grave situación económica generada por la pandemia, que ha causado también víctimas económicas, y señala que en torno a un 30% de los comercios de Villaviciosa de Odón cierran por falta de liquidez y por pérdida de ventas. Añade que para recuperar el comercio local es necesario el esfuerzo del Ayuntamiento y de los vecinos para poner en valor el comercio local. Expone que la sensación de los comerciantes es que el Ayuntamiento no ha hecho nada y desconocen que haya ayudas y señala que los empresarios necesitan que se les permita trabajar y reclama una relación fluida entre el tejido empresarial y el Ayuntamiento. Afirma que el PP se pone a disposición del gobierno local, pero indica que no se ha respondido a las preguntas que dirigió su grupo y por ello pide información a la concejala de comercio sobre las medidas para fomentar el empleo, el plan de acción y reclama un plan estratégico, la mejora de la accesibilidad, en materia de aparcamientos, para la conexión entre las zonas del municipio o un directorio comercial, entre otras medidas. Concluye pidiendo que se escuche a los comerciantes.

La Sra. Martínez Bravo comienza su exposición indicando que la pandemia del COVID ha afectado a la economía y que el gobierno municipal pretende completar las medidas tomadas por otras administraciones. Indica que en Villaviciosa de Odón hay un 12% de empresas con ERTE y 1438 personas en paro en mayo de 2020, con un incremento de 161 personas desde febrero, siendo el sector servicios el más afectado.

Indica que el Ayuntamiento ha tomado medidas paliativas, entre las que cita el listado de comercios con venta domiciliaria, la modificación del calendario fiscal, la anulación de la tasa de terrazas, la ampliación del espacio de las terrazas, las campañas de publicidad, las visitas a los establecimientos y la entrega de mascarillas y la campaña para potenciar el comercio y recoger las propuestas de los comerciantes. Afirma que hay relación continua con los empresarios y anuncia medidas a tomar a partir de septiembre, en materia de apoyo a emprendedores, la puesta en marcha



de una nueva app de turismo, ofertas de descuentos, o la convocatoria de ayudas para el comercio minorista, o la formación a empresarios y emprendedores.

El Sr. Ruiz Rosales agradece la exposición de la Sra. Concejala y pide continuar con las reuniones con los comerciantes para informar de los planes del Ayuntamiento, y pregunta si se convocaron nuevas reuniones y se informará del seguimiento del plan.

La Sra. Vela Pérez agradece la comparecencia de la Sra. Concejala y pide que se informe del seguimiento del plan. Opina que se han mezclado varias materias, y señala que el tejido empresarial de Villaviciosa de Odón está formado básicamente por hostelería y pequeño comercio, y pide que se vaya más allá de la formación.

El Sr. Serigós Susini comparte la valoración hecha por el Sr. Martín Galán y afirma que es necesario un plan estratégico para definir qué se quiere para Villaviciosa de Odón. Comenta las medidas anunciadas por la Sra. Concejala y señala que la sensación que dejan es que se quedan cortas en relación con las aprobadas en otros municipios, y afirma que falta creatividad.

El Sr. Martín Galán indica que el mes de septiembre queda lejos y que los empresarios necesitan ayudas en este momento e insiste en pedir un plan económico de desarrollo del comercio.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que el municipio cuenta con deficiencias en transporte, y tiene un plan general que carece de visión estratégica. Afirma que se seguirá trabajando y agradece las aportaciones hechas.

La Sra. Martínez Bravo afirma que conoce el comercio local por experiencia propia y que trabajará junto con los comerciantes y tendrá en cuenta las opiniones que se han expresado en este Pleno.

Con estas palabras concluye la comparecencia de la concejala delegada de comercio y el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.



17.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Serigós Susini anuncia la presentación de una moción de urgencia.

17.1 Urgente primero. Propuesta presentada por el grupo municipal VOX relativa al estudio y análisis del Decreto 44/2020 de la Comunidad de Madrid con el fin de reconducir parte del dinero asignado al municipio. Nuevas condiciones Plan PIR 2016-2019.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta.

El Sr. Serigós Susini expone que la urgencia de esta moción deriva del rechazo a la propuesta de aprobación del proyecto de biblioteca y pretende intentar recuperar parte de la cantidad que corresponde al Ayuntamiento. Menciona el Decreto 44/2020 de la Comunidad de Madrid que permite solicitar a la Dirección General de Administración Local destinar cantidades a gasto corriente.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^ª M^ª del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª



Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, al haber resultado la votación con mayoría absoluta, el Pleno aprueba la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la moción.

INTERVENCIONES

El Sr. Serigós Susini se remite al Decreto 44/2020 y expone que la moción propone que se estudie la posibilidad que abre el artículo 2 de dicho Decreto para solicitar que se destine una cantidad a gasto corriente. A continuación lee los puntos de que consta la moción.

La Sra. Interventora pide la palabra para indicar que el Decreto modifica el Plan de Inversión Regional de 2019 y que concede poco margen para el alta de actuaciones y recuerda que ya se solicitó el 25% de la cantidad, que ha sido pagada.

El Sr. Ruiz Rosales se muestra de acuerdo en que se abran conversaciones con la Comunidad de Madrid.

La Sra. Vela Pérez se muestra de acuerdo en intentar recuperar todo el dinero que sea posible y lamenta la pérdida de la biblioteca.

La Sra. Martínez López se muestra de acuerdo en intentar recuperar el dinero.

El Sr. Navarro Calero indica que con la posible baja en la licitación de la obra de la biblioteca se hubiera recuperado la misma cantidad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, y no solicitando la palabra ningún otro concejal, el Sr.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los siguientes concejales: **seis (6)** del grupo municipal **PP**, D^a M^a del Pilar Martínez López, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero y **uno (1)** a la concejala **no adscrita** D^a Noelia Álvarez Iglesias.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que los equipos técnicos estudien las opciones que se abren a partir del Decreto 44/2020.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón solicite a la Dirección General de Administración Local, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del Decreto, la asignación máxima permitida para gasto corriente.

18.- Ruegos y preguntas

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:



a)- D^ª Noelia Álvarez Iglesias

La concejala no adscrita D^ª Noelia Álvarez Iglesias menciona un accidente ocurrido por el mal estado de las aceras, con resultado de lesiones, y pide que se atienda a este problema para evitar denuncias. Pregunta cuántas denuncias se han presentado por el mal estado de las aceras y el coste que suponen para el Ayuntamiento.

b)- Grupo municipal mixto

El Sr. Ruiz Rosales menciona la celebración del día LGTBI y ruega que se contacte con ARCOPOLI para activar los compromisos establecidos en el convenio sobre actuaciones en colegios.

La Sra. Vela Pérez formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por qué este año no se ha colocado la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento.

2.- Pide que se busque una solución para los clubes deportivos, que no pueden subsistir sin subvenciones del Ayuntamiento, indicando que este año tienen los mismos gastos, pero menos ingresos y tienen problemas para subsistir.

c)- Grupo municipal VOX

La Sra. Baos Revilla formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega a la concejala de juventud que ponga en marcha la actividad de la Casa de la Juventud. Recuerda que lleva un año sin actuaciones, salvo la realización de una encuesta y afirma que si no se fomenta el sentimiento de pertenencia al municipio de la juventud, los jóvenes se marcharán.

2.- Pregunta al concejal de fiestas qué ocurrirá con las fiestas y si habrá actos.

El Sr. Navarro Calero responde que se convocará el consejo sectorial de fiestas.

La Sra. Soto Povedano responder a las preguntas formuladas por el Sr. Ruiz Rosales y por las Sras. Vela Pérez y Baos Revilla.



Responde al Sr. Ruiz Rosales que contactará con ARCÓPOLI para activar lo previsto en el convenio.

Responde a la Sra. Vela Pérez que una reciente sentencia del Tribunal Supremo ha declarado que no se pueden colocar banderas no institucionales y se está estudiando.

Responde a la Sra. Baos Revilla que durante tres meses no se han podido realizar actividades con jóvenes. Indica que se pretende abrir el espacio joven en el Centro Miguel Delibes, pero que la actuación se paró por la pandemia, pero que se retomará la actividad para los meses de julio, agosto y septiembre, con idea de abrir el centro juvenil con las medidas de seguridad.

La Sra. Blanco Gamboa Pregunta por el proyecto de cobertura del polideportivo Chema Martínez.

La Sra. Martínez Bravo responde que está remitido a la Comunidad de Madrid y se está a la espera de la respuesta.

d)- Grupo municipal PP

El Sr. Lucero Aparicio formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por la situación de las mociones aprobadas en el Pleno desde septiembre de 2019 hasta febrero de 2020, ya que no han tenido información sobre ellas, y enumera algunas de las mociones, referidas a la Relación de Puestos de Trabajo, la vivienda protegida, el estudio sobre externalización de licencias, la actualización del catálogo de bienes o el fomento de la educación inclusiva, entre otras. Afirma que con la aprobación de las mociones se generan expectativas que no se cumplen. Pide que se informe sobre la situación de estas mociones, y se pregunta si el silencio obedece a olvido o a dejadez.

La Sra. Castañeda Abad responde que no hay dejadez, pero que se necesita tiempo.

El Sr. Lucero Aparicio responde que sólo pide información.

2.- Comenta la situación del cementerio, próxima al colapso por falta de



sepulturas y pregunta qué alternativas se van a dar, indicando que se trata de un asunto urgente.

La Sra. Castañeda Abad responde que se está haciendo un inventario de sepulturas sin dueño para recuperarlas y que hay nichos y columbarios.

3.- Ruega que se convoquen reuniones de trabajo para dotar al IES Calatalifa y a la escuela de capataces para preparar un proyecto para ofertar grados de FP de informática y medio ambiente.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:33 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada